



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0139

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día dos de octubre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2020, se ha recibido presencialmente, SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A DATO PERSONAL DEL SOLICITANTE, suscrita por el señor(a) [REDACTED] solicitando fotocopia certificada de:

*\*\*\*\*\* -Solicitud de expediente laboral completo certificado.*

*-Copia de hoja de traslado certificada (traslado desde Depto de Planificación hacia Sucursal Pasatiempo de fecha 28 de septiembre 2020) \*\*\*\*\**

Posteriormente mediante resolución inicial otorgada en el presente procedimiento, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se resolvió: A) Admitase a trámite la solicitud de dato personal presentada, por reunir esta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP y Art. 36 LAIP; B) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitase mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a Gerencia de Gestión de lo Humano, con el objeto de que ésta se pronuncie al respecto, la localice y remita la información señalada, verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible.

Se recibió respuesta esa Gerencia en fecha 02 de octubre del presente año, expresando en términos generales, que lo solicitado: A) En lo referente a su expediente laboral completo certificado, está contenido en 279 páginas, por lo que se debía de canelar la cantidad de \$55.80 a razón de \$0.20 por cada página, más el valor de \$10.00 por la certificación; B) En lo referente a copia de hoja de traslado certificada, está contenido en 1 pagina, por lo que se debía de canelar la cantidad de \$0.20 a razón de \$0.20 por cada página, más el valor de \$10.00 por la certificación.

- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la LAIP, se define como, DATOS PERSONALES: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; en ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 LAIP; Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, son los únicos que podrán solicitar a los entes obligados, la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Por otra parte, señala el Artículo 325 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, que los servicios que otorgue la Dirección General a favor de personas nacionales o extranjeras, causarán el pago de tasas, salvo las excepciones establecidas en dicha Ley, poseyendo el servicio de fotocopia por página, un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y el de certificación un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 61 LAIP, se señala que la reproducción de la información solicitada debe de ser sufragada por su solicitante. Por lo



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0139

que se determina que los costos de copia de la información solicitada, deben ser sufragados por el solicitante de la información.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Admitir la SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A DATO PERSONAL DEL SOLICITANTE, por reunir los requisitos de forma, y conceder acceso a la misma, previo pago de las siguientes cantidades en la respectiva colecturía institucional de la Sede Central de la DGME: \* En lo referente a su expediente laboral completo certificado, \$65.80; \*\*En Lo referente a copia de hoja de traslado certificada \$10.20; tal cual se ha detallado en el romano I. de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería